

Dr. Miguel Puente Asquet
Dr. Guillermo Córdova Villegas
Dr. Héctor Olivo Martínez
Dr. Marco Prado Jiménez

Abg. Verónica Meza Aguirre
Abg. Adriana Guerra Cortez
Abg. Geovanna Puente Alarcón
Abg. Ma. Verónica Vivero Tobar



SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar lo siguiente:

- Revocación de Poder y Apoderamiento otorgado por la compañía **TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.**, mismo que se encuentra en idioma español con la legalización y apostilla correspondiente.

Una vez realizada la protocolización que se solicita sírvase conferirme 4 copias certificadas.

Atentamente,

Abg. Verónica Meza Aguirre.
C.C. 1714355607
MAT. 17- 2015 -1518 F.A.

CT4133468

10/2015



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO

NUMERO: SETECIENTOS NOVENTA.-----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE:-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad, casado,
de profesión químico, con domicilio a estos efectos
en ALCOBENDAS (MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, y
con D.N.I./N.I.F. 05211921Y. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A.", domiciliada en ALCOBENDAS
(MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, con C.I.F.
A78840931, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada en Madrid, el 9 de
Junio de 1988, por el Notario Don Joaquin Madero
Valdeolmos. Adaptó sus Estatutos mediante escritura



autorizada en Madrid, el 13 de Enero de 1992, por el citado Notario Sr. Madero Valdeolmos, con el número 46 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2.121, folio 1, sección 8, hoja M-37.576, inscripción 8ª. -----

Actúa como CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado, por plazo estatutario, con todas las facultades inherentes al mismo, por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el día ocho de enero de dos mil trece, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el día siete de febrero de dos mil trece, con el número 407 de protocolo, que fue inscrita en el citado Registro Mercantil, habiendo causado la inscripción 18ª de la hoja de la Sociedad. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe y, bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos de este otorgamiento, pues del mismo resulta que se han delegado en el compareciente facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de revocación y poder. -----

CT4133467

10/2015



Identifico a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO** y, al efecto, -----

-----EXPONE:-----

I.- Que mediante escritura autorizada por mí, el día veintisiete de abril de dos mil quince, con el número 1.747 de protocolo, la entidad compareciente confirió poder a favor de **DON JUAN FERNANDO SANCHEZ DE LA PARRA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, de profesión financiero, vecino de Madrid, con domicilio en C/ Puente de y nº 2, Portal D, 4ºA, y titular del Documento Nacional de Identidad nº 07245361Q, con las facultades que allí se indican. -----

II.- Que no conviniendo a los intereses de la entidad "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A." que dicho apoderado continúe



en el desempeño del encargo, el compareciente,
según interviene, -----

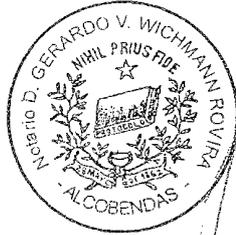
-----OTORGA:-----

PRIMERO.- Que la entidad "TECNOLOGIA PARA EL
DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.", a través de su
representante, revoca en todas sus partes el citado
poder, manifestando que no es necesaria una
notificación especial de esta revocación, pues el
apoderado tiene conocimiento de dicha revocación y
la copia autorizada de la escritura de poder está
en posesión de la entidad poderdante aquí
compareciente. -----

SEGUNDO.- Que la entidad "TECNOLOGIA PARA EL
DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.", a través de su
representante, confiere poder en favor de DOÑA
MARIELA LUCIA REYES CAMPOS, mayor de edad,
divorciada, vecina de QUITO (REPUBLICA DEL ECUADOR),
con domicilio en LAURO GUERRERO S10-304 Y AV. ALONSO
DE ANGULO, y con Cédula de Ciudadanía de su país en
vigor número 171486285-9, para que pueda realizar y
ejercitar, exclusivamente en el territorio nacional
de la República del Ecuador, como apoderada general
y procurador judicial de la compañía, los actos y

CT4133466

10/2015



facultades seguidamente determinados, -----

FACULTADES:-----

Queda expresamente autorizada para que, a nombre y en representación de la entidad poderdante, pueda actuar como representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía en la República del Ecuador; contestar demandas y cumplir obligaciones con terceros y para que pueda ejercer todas aquellas funciones de administración tales como: -

a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades que demande la sucursal en el Ecuador, orientadas a la consecución de su objetivo. -----

b) Organizar las dependencias de la sucursal y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la ley y a los estatutos. -----

c) Presentar anualmente a los organismos de gobierno y administrativos de la compañía, para su aprobación, los informes, reportes financieros, balances y cualquier otro documento que se



encuentre determinado en estatuto de la empresa.

d) Cumplir con las obligaciones societarias y tributarias ante los organismos ecuatorianos pertinentes, dentro de los plazos fijados por la ley. -----

e) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como establecer sus deberes y atribuciones. -----

f) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas.

g) Dirigir y supervigilar la contabilidad y contratar y facilitar en caso de ser necesario al Auditor Externo el estudio de la contabilidad. ----

h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico. -----

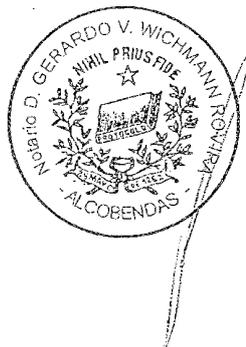
i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio con las limitaciones legales. -----

j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno y administración de la compañía. -----

k) Realizar todo tipo de trámites y procesos

CT4133465

10/2015



administrativos ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Municipalidades, Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y ante cualquier otra institución pública o privada. -----

l) Celebrar con terceros contratos, mercantiles, comerciales, laborales y de cualquier otra índole.

m) En general el Apoderado está autorizado a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir los efectos jurídicos en el Ecuador. -----

Adicionalmente se le nombra a la señora MARIELA LUCIA REYES CAMPOS Procurador Judicial de la compañía TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION SA , hallándose investida de todas las facultades legales incluidas las del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, para representar a la mandante en cualquier proceso judicial, así como para transigir, comprometer el



pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. -----

La señora MARIELA LUCIA REYES CAMPOS en su calidad de apoderado general y procurador judicial podrá sustituir o delegar este poder total o parcialmente en la persona que ella considere idónea y con ella podrá actuar conjunta o separadamente en todos los actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. -----

Este poder es por tiempo indefinido sin embargo podrá ser revocado por la Mandante en cualquier momento con sujeción a las normas pertinentes para la revocatoria. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Así lo dice y otorga. -----

Leo la presente escritura a la parte compareciente, por su elección y previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentra conforme con su voluntad, la aprueba y firma conmigo el Notario. -----

CT4133464

10/2015



Yo, el Notario, DOY FE: de identificar a la parte compareciente en el modo indicado, de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y de todo lo demás contenido en la presente, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado notarial, serie y números CQ5032938, los tres anteriores en orden, y el presente. ----- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Gerardo Von Wichmann Rovira.-Rubricados y sellado.

APLICACION ARANCEL
 DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CT4133468, CT4133467, CT4133466, CT4133465 y CT4133464. ALCOBENDAS, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. DOY FE.



Gerardo V. Wichmann Rovira



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerard von
has been signed by / a été signé par

Wichmann Rouvo

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 29 FEB. 2016
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 013489
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Handwritten signature]



Don Fernando M^e Sánchez-Arjona Bonilla
Firma delegada del Decano

0215185178

RAZON: A petición de la Dra. Verónica Meza Aguirre, con matrícula profesional número 17-2015-1518 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO, OTORGADO POR LA COMPAÑIA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A., MISMO QUE SE ENCUENTRA EN IDIOMA ESPAÑOL, CON LA LEGALIZACION Y APOSTILLA CORRESPONDIENTE, que antecede en ocho fojas útiles.- Quito, a 21 de marzo del año 2016.-

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

